

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA EL MODELAMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE MEDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS DE TACNA, PUNO Y TUMBES Y ELABORACIÓN DE EETT

CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4725/OC-PE	
Denominación del Componente	2. Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero
Sub Componente	2.2 Innovación en los procesos de trazabilidad y control aduanero.
Plazo	189 días calendarios contados a partir del día siguiente útil de suscrito el contrato, plazo que incluye las aprobaciones y conformidades

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría especializada para el modelamiento de los procesos de control de ingreso y salida de medios de transporte terrestre en las intendencias de aduanas de Tacna, Puno y Tumbes, que incluya el diseño de una solución tecnológica para la implementación de sistemas de cámaras OCR/LPR, antenas RFID, balanzas electrónicas, tranqueras, semáforos, paneles visuales y otros conexos, y. elaboración de EETT.

2. GLOSARIO DE TERMINOS

Cuando se mencionen en el presente documento los siguientes términos y expresiones, tendrán el significado que se indica a continuación:

- (a) **SUNAT**, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- (b) **BID**, Banco Interamericano de Desarrollo.
- (c) **Proyecto BID**, "Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital".
- (d) **UEMSI**, Unidad Ejecutora "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT" - MSI
- (e) **CAF**, Centro de Atención en Frontera
- (f) **PCI**, Puestos de Control Intermedio
- (g) **CEBAF**, Centro Binacional de Atención en Frontera
- (h) **EETT**, Especificaciones Técnicas

3. FINALIDAD PÚBLICA

La SUNAT dentro de su Plan Estratégico Institucional 2018-2024 ha establecido entre sus objetivos estratégicos el OEI.01: "Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero" y la Acción Estratégica AEI.01.03 "Mejora de las capacidades de control". En ese propósito, la SUNAT implementa acciones orientadas a facilitar el comercio exterior y fortalecer el control aduanero, así como para aplicar y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el ordenamiento jurídico aduanero.

En ese sentido, resulta necesario la revisión de los procesos de control de ingreso y salida de medios de transportes terrestre que se movilizan por las intendencias de aduana de Tacna, Puno y Tumbes, considerando una estrategia de mejora continua que permita establecer un proceso de control optimizado mediante el uso intensivo de tecnologías de la información y comunicaciones que coadyuven en el cumplimiento del OE.01.

4. ANTECEDENTES

La República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID el 15.02.2019 el Contrato de Préstamo N° 4725/OC-PE con el objetivo de financiar en la

SUNAT el Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”.

El Proyecto BID tiene como objetivo mejorar los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la transformación digital, basándose en la implementación de servicios y procesos de negocio que mejoren la capacidad operativa y analítica de la institución, en la modernización e integración de sus sistemas informáticos, y en la mejora de la gobernanza y procesos de gestión de la SUNAT. Para ello están identificados los siguientes componentes: i) Mejora del Modelo de Gobernanza Institucional de la SUNAT; ii) Mejora del Control y Cumplimiento Tributario y Aduanero; iii) Mejora de la Inteligencia Fiscal y de la Gestión de Riesgo en la Información Tributaria y Aduanera.

Actualmente el control de ingreso y salida de los medios de transporte terrestre en los CAF y PCI se caracteriza por la realización de registros manuales; la falta de información suficiente para el seguimiento, métricas, estadísticas, tiempos de atención y acciones de control; la duplicidad de registros de información en diferentes módulos; el uso de herramientas tecnológicas no integradas a los procesos; y, el control de operaciones aduaneras sin el empleo de tecnología de punta. Esta situación, genera demoras en la atención de los medios de transporte, congestión vehicular dentro y fuera de los recintos aduaneros, así como también, colas de atención en el flujo de control de los pasajeros y sus equipajes. Además, no permite realizar una adecuada trazabilidad de los medios de transportes, mercancías y pasajeros carga que hacen su paso por los CAF y PCI.

En este contexto, la SUNAT a través del Proyecto Puertos, Aeropuertos y Fronteras Terrestres Inteligentes del Programa Fronteras SMART ha previsto contar con un servicio de consultoría especializada que permita tener una propuesta de modelamiento para optimizar los procesos de control de ingreso y salida de medios de transporte terrestre en las intendencias de aduanas de Tacna, Puno y Tumbes que incluya el diseño de una solución tecnológica para la implementación de sistemas de cámaras OCR/LPR, antenas RFID, balanzas electrónicas, tranqueras, semáforos, paneles visuales y otros conexos, que permita automatizar, facilitar y agilizar los procesos de ingreso y salida de vehículos de carga y pasajeros en los CAF y PCI.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de una firma consultora con experiencia en proyectos de gestión y mejora continua de procesos de aduanas con tecnología de información, para fortalecer el control aduanero en las fronteras terrestres a nivel nacional, aplicando el uso intensivo de tecnologías de información y comunicaciones, que permitan realizar un control automatizado y desasistido de los medios de transporte, mercancías y personas, incrementando la eficacia y disminución de tiempos de atención, mediante el rediseño del flujo del control aduanero, transformándolo en una frontera inteligente, en los CAF y PCI, según cuadro N°1.

Cuadro N°1. CAF y Puestos de Control Aduanero a intervenir

ADUANA	CAF/PCI	NOMBRE	DIRECCIÓN	LATITUD SUR	LONG. OESTE
TUMBES	CAF	EJE VIAL N° 1	Km 1293 Carretera Panamericana Norte	-3.51078	-80.25010
	PCI	CARPITAS	Km 1181 Carretera Panamericana Norte	-4.02723	-80.96373
TACNA	CAF	SANTA ROSA	Carretera Panamericana Sur	-18.30720	-70.31449
	PCI	TOMASIRI	Km 1257 Carretera Panamericana Sur	-17.84645	-70.51331
	PCI	VILA VILA	Km 68 Carretera Costanera Tacna - Ilo	-18.09399	-70.74286
PUNO	CAF	DESAGUADERO	Carretera Binacional	-16.58263	-69.06549
	PCI	OJHERANI	Km 9.5 Carretera Puno - Desaguadero	-15.85856	-70.02759

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar el estado situacional de los procesos de control de ingreso y salida de medios de transporte terrestre y las acciones de control operacionales establecidas por la Aduana, realizando las visitas de campo necesarias.

- Identificar las brechas existentes en la gestión de los procesos de control de ingreso y salida de medios de transporte terrestre que se requieren cubrir para poder optimizar los procesos de control en el marco de la Transformación Digital.
- Elaborar y documentar una propuesta de diseño de los procesos de control de ingreso y salida de medios de transporte terrestre considerando la optimización de las actividades mediante el uso de tecnología de la información, así como proponer indicadores de desempeño y demás elementos requeridos para poder caracterizar los procesos de control.
- Elaborar y documentar de una hoja de ruta que permita la planificación de adquisiciones tecnológicas y contrataciones necesarias para asegurar la optimización de la gestión de los procesos de control de ingreso y salida de medios de transporte terrestre en los CAF y PCI.
- Elaborar y documentar las Especificaciones Técnicas para la adquisición de un sistema de control integrado y automatizado, que permita registrar y controlar el ingreso y salida de medios de transporte terrestre mediante dispositivos electrónicos como cámaras OCR, LPR, antenas de RFID, balanzas electrónicas, tranqueras, semáforos, paneles visuales y otros conexos; para el reconocimiento de placas de vehículos y número de contenedores, deberá proponer el software adecuado y que cumplan con los estándares de la SUNAT, que permita manejar la data recabada. La consultora deberá proponer: KPI's, cuadros estadísticos, tablero de mando y otras herramientas de gestión que permitan monitorear el proceso y faciliten la toma de decisiones.

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

La prestación comprende lo siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Único	Servicio de consultoría especializada para el modelamiento de los procesos de control de ingreso y salida de medios de transporte terrestre para las intendencias de aduanas de Tacna, Puno y Tumbes, que incluya el diseño de una solución tecnológica para la implementación de sistemas de cámaras OCR/LPR, antenas RFID, balanzas electrónicas, tranqueras, semáforos, paneles visuales y otros conexos, y elaboración de EETT	Servicio	01

6.2 ACTIVIDADES POR DESARROLLAR

El servicio de consultoría especializada para diseñar y proponer mejoras en los procesos de control aduanero de ingreso y salida de medios de transporte terrestre comprende las actividades detalladas líneas abajo que permitirán el desarrollo del siguiente ítem:

Ítem	Asistencia técnica	Duración estimada
1	Consultoría especializada para el modelamiento de los procesos de control de ingreso y salida de medios de transporte terrestre para las intendencias de aduanas de Tacna, Puno y Tumbes, que incluya el diseño de una solución tecnológica para la implementación de sistemas de cámaras OCR/LPR, antenas RFID, balanzas electrónicas, tranqueras, semáforos, paneles visuales y otros conexos, y elaboración de EETT	110 días

6.2.1 Planificación del trabajo a realizar

Planificar las actividades a realizar alineando las expectativas de la SUNAT y los objetivos de la consultoría a través de un plan de trabajo enmarcado dentro de un enfoque metodológico. Comprende la realización de las siguientes actividades:

- Elaboración de un Plan de trabajo considerando todas las actividades a realizar.
- Elaboración del Plan de Gestión y demás elementos necesarios para establecer el control y seguimiento de la asistencia técnica.

6.2.2 Análisis de la situación actual y propuesta de diseño del proceso aduanero para el ingreso y salida de medios de transporte terrestre

Elaborar un informe sobre la situación actual de los procesos y sistemas involucrados en el control aduanero de ingreso y salida de medios de transporte terrestre en los CAF y PCI en las intendencias de aduanas de Tacna, Puno y Tumbes, indicando el equipamiento y tecnología existente, sus condiciones y evaluación de su ubicación. Además, debe incluir la propuesta de modelamiento para optimizar el control de medios de transporte de carga y pasajeros.

Durante esta actividad la firma consultora alineará las expectativas de la SUNAT, respecto al modelo actual del proceso de control aduanero (información será entregada a la firma que gane el proceso de selección) e identificará las brechas existentes en el modelo actual para su posterior optimización mediante tecnología de la información.

Se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Verificación de los lugares donde se instalarán los equipos tecnológicos propuestos para el sistema automatizado de control de vehículos, en los CAF y PCI descritos en el ítem 5.1.
- Revisión de los procesos de control aduaneros para el ingreso y salida de medios de transporte terrestre.
- Análisis de brechas en el modelo actual de los procesos de control aduaneros para el ingreso y salida de medios de transporte terrestre.
- Propuesta de diseño de los procesos de control aduaneros para el ingreso y salida de medios de transporte terrestre en las intendencias de aduanas de Tacna, Puno y Tumbes, considerando la incorporación de tecnologías en las actividades de control de ingreso y salida de medios de transporte terrestre, las cuales deberán comprender mínimamente, cámaras OCR / LPR, antenas RFID, balanzas electrónicas, tranqueras, semáforos, paneles visuales y otros conexos.
- Propuesta de KPI's, cuadros estadísticos y tablero de mando.

6.2.3 Elaboración de Hoja de Ruta

Durante esta actividad la firma consultora deberá definir y proponer una hoja de ruta que contemple las adquisiciones y contrataciones necesarias para poder implementar las recomendaciones recibidas a partir del diseño de los procesos de control aduanero para el ingreso y salida de medios de transporte terrestre en las intendencias de aduanas de Tacna, Puno y Tumbes.

Se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Elaboración de hoja de ruta de adquisiciones tecnológicas necesarias a fin de implementar el modelo de proceso de control aduanero para la ingreso y salida de medios de transporte terrestre en las intendencias de aduanas de Tacna, Puno y Tumbes.

6.2.4 Elaboración de Especificaciones Técnicas para la adquisición de Tecnología

Durante esta actividad la firma consultora deberá definir y presentar una propuesta de Especificaciones Técnicas conducente con la adquisición de equipamiento

tecnológico para el control enmarcado en la propuesta de diseño del modelo de procesos de Ingreso y salida de medios de transportes terrestre.

Se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Elaboración de Especificaciones Técnicas para la adquisición de infraestructura tecnológica que permita el control automatizado de ingreso y salida de los medios de transporte terrestre en los CAF y PCI de las intendencias de aduanas de Tacna, Puno y Tumbes.
- Como parte de las Especificaciones Técnicas solicitadas, debe contemplarse, además, todos los servicios conexos requeridos para su implementación y utilización, tales como infraestructura física, planos de instalación, conectividad, mantenimiento, capacitación entre otros. Asimismo, debe definir las características funcionales y la capacidad de analítica de los dispositivos propuestos.
- Propuesta y definición de software para la implementación del sistema automatizado del control de ingreso y salida de medios de transporte terrestre. Los bienes, software e información generada en las operaciones de control aduanero deben ser compatibles con los estándares de la SUNAT para su correspondiente explotación o utilización, para lo cual se les facilitará la información técnica a través de las unidades de organización competentes de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información.
- Elaborar una Estructura de Costos y cuadro comparativo del equipamiento tecnológico propuesto, instalaciones complementarias y software.
- Presentar los resultados de un benchmarking de fabricantes y/o proveedores de productos y/o soluciones que aseguren los criterios de calidad de la solución propuesta.
- Realizar un análisis de costo beneficio entre la adquisición de la infraestructura tecnológica y la tercerización de los servicios, considerando criterios tales como: obsolescencia tecnológica de los equipos y/o componentes, mantenimiento preventivo y correctivo durante la persistencia de la necesidad y el tiempo de respuesta ante incidentes y/o problemas.

7. APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES, PLAZOS MÁXIMOS Y FORMA DE PAGO

7.1 PLAZOS MÁXIMOS

Los plazos máximos para la presentación de cada entregable serán los siguientes:

Entregable	Detalle del Entregable	Plazo máximo del entregable (*)
01	Entregable 01: Plan de Trabajo y Plan de Gestión, detallado de acuerdo con lo indicado en el ítem 6.2.1	A los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente útil de la firma del contrato.
02	Entregable 02: Informe sobre la situación actual y propuesta de diseño del proceso aduanero para el ingreso y salida de medios de transporte terrestre en los CAF y PCI de las intendencias de aduanas de Tacna, Puno y Tumbes de acuerdo con lo indicado en el ítem 6.2.2	A los cuarenta (40) días calendario contados a partir de del día siguiente útil de comunicada la conformidad del Entregable 01.
03	Entregable 03: Informe de propuesta de hoja de ruta de adquisiciones para los procesos de control de acuerdo con lo indicado en el ítem 6.2.3	A los quince (15) días calendario contados a partir de del día siguiente útil de comunicada la conformidad del Entregable 02.
04	Entregable 04: Especificaciones Técnicas de acuerdo con lo indicado en el ítem 6.2.4	A los cuarenta (40) días calendario contados a partir del día siguiente

Entregable	Detalle del Entregable	Plazo máximo del entregable (*)
		útil de comunicada la conformidad del Entregable 03
05	Informe Final de la consultaría	A los diez (10) días calendario contados a partir de la conformidad del Entregable 04.

(*) Si la fecha de entrega coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente.

Los plazos máximos para la revisión y levantamiento de observaciones por cada entregable son como se muestran a continuación:

Entregable	Detalle del Entregable	Revisión SUNAT (*)	Levantamiento Observaciones (*)	Conformidad de la SUNAT (*)
01	Entregable 01: Plan de Trabajo y Plan de Gestión de acuerdo con lo indicado en el ítem 6.2.1	5	5	5
02	Entregable 02: Informe sobre la situación actual y propuesta de diseño del proceso aduanero para el ingreso y salida de medios de transporte terrestre en los CAF y PCI de las intendencias de aduanas de Tacna, Puno y Tumbes de acuerdo con lo indicado en el ítem 6.2.2	10	5	5
03	Entregable 03: Informe de propuesta de hoja de ruta de adquisiciones para los procesos de control de acuerdo con lo indicado en el ítem 6.2.3	5	5	5
04	Entregable 04: Especificaciones Técnicas de acuerdo con lo indicado en el ítem 6.2.4	10	5	5
05	Informe Final de la consultaría	5	2	2

(*) Días. Si la fecha de entrega coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente.

Las coordinaciones sobre las actividades a desarrollar durante la contratación podrán ser realizadas directamente a través del Proyecto Puertos, Aeropuertos y Fronteras Terrestres Inteligentes.

El inicio de cada entregable posterior al primero, será comunicado por la Coordinación Técnica de la UEMSI, previa emisión del informe de conformidad del área usuaria.

El plazo de ejecución total del contrato será de 110 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, sin considerar revisiones, emisión de conformidades ni levantamiento de observaciones.

El plazo de vigencia del contrato será de 189 días calendario, plazo que incluye las revisiones, emisión de conformidades y levantamiento de observaciones.

En el caso de entregables incompletos, se considerarán como no presentados y empezará a computar el plazo de la penalidad correspondiente.

7.2 CONFORMIDADES Y FORMA DE PAGO

La Coordinación Técnica de la UEMSI otorgará la conformidad de los entregables propuestos presentados por la firma consultora, previa opinión favorable de la Gerencia de Procesos de Atención Fronteriza y Control, previa conformidad de la División de Procesos de Control y la División de Procesos de Fiscalización Aduanera y Atención Fronteriza, y la Gerencia de Arquitectura. Adicionalmente, y previo al último pago, se requerirá la No Objeción del BID al informe final que presente la firma consultora.

La forma de pago se considerará de la siguiente manera:

Entregable	Detalle del Entregable	% de Pago
01	Entregable 01: Plan de Trabajo y Plan de Gestión de acuerdo con lo indicado en el ítem 6.2.1	--
02	Entregable 02: Informe sobre la situación actual y propuesta de diseño del proceso aduanero para el ingreso y salida de medios de transporte terrestre en los CAF y PCI de las intendencias de aduanas de Tacna, Puno y Tumbes de acuerdo con lo indicado en el ítem 6.2.2	25%
03	Entregable 03: Informe de propuesta de hoja de ruta de adquisiciones para los procesos de control de acuerdo con lo indicado en el ítem 6.2.3	15%
04	Entregable 04: Especificaciones Técnicas de acuerdo con lo indicado en el ítem 6.2.4	25%
05	Informe Final de la consultaría	35%

Para el pago del informe final se requerirá previamente la No Objeción del BID.

8. LUGAR DE TRABAJO

El servicio contratado se realizará en las oficinas de la firma consultora. Las reuniones de coordinación con la Entidad se realizarán de manera remota, mediante el uso de medios virtuales, así como de manera presencial atendiendo a la importancia y/o urgencia y cuando las condiciones lo permitan. Queda a cuenta y cargo de la firma contratada, el desplazamiento físico a las sedes descentralizadas de la Aduana, debiendo mediar una comunicación anticipada no menor de dos (02) días calendario a efecto de facilitar el acceso que será guiado, al interior de las instalaciones de la entidad.

Cuando se requiera la presencia física de los representantes de la firma consultora en las instalaciones de la SUNAT, ésta se solicitará mediante llamada telefónica o por correo electrónico con una anticipación no menor de dos (02) días calendario.

Cabe precisar que, de acuerdo con la condición de emergencia sanitaria actual, para las reuniones o actividades presenciales el personal de la firma consultora debe cumplir con todos los protocolos sanitarios exigidos por Ley, así como los protocolos de seguridad requeridos para poder realizar los trabajos.

Los entregables serán presentados en forma digital a través de la Mesa de Partes Virtual y/o en físico en las instalaciones de la SUNAT (Av. Garcilaso de la Vega N°1472 – Lima 1),

en el horario de 08:30 am a 16:30 pm y deberán estar dirigidos a la Coordinación Técnica de la UEMSI. De haber algún cambio de lugar de entrega éste será comunicado a la firma consultora en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de ocurrido el hecho.

9. REQUISITOS Y RECURSOS DE LA FIRMA CONSULTORA

9.1 PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

Son requisitos de la firma consultora:

Experiencia general mínima de siete consultorías (07) en los últimos doce (12) años, en el sector gobierno, relacionadas con mejoras de procesos de negocios con tecnología o similares.

Experiencia mínima de tres (03) consultorías en los últimos cinco (05) en el sector gobierno (Aduanas o Comercio Exterior) relacionadas con mejoras de procesos de negocio con tecnologías de la información e implementación de procesos de negocio con tecnologías y/o similares.

9.2 PERSONAL CLAVE A SER PROVISTO POR LA FIRMA CONSULTORA

La firma consultora deberá contar con un equipo mínimo clave de profesionales a dedicación exclusiva para la prestación del servicio, según el siguiente detalle:

9.2.1 Jefe de Proyecto

Actividades:

- Ser el interlocutor real y formal entre la SUNAT y la firma consultora
- Verificar el cumplimiento del Plan de Trabajo
- Verificar el cumplimiento de los plazos y la calidad de los entregables.

Perfil:

- Título Profesional Universitario en las disciplinas de Ingeniería Informática y/o Sistemas o Administración de Empresas o Administración de Negocios Internacionales o su equivalente en el extranjero
- Certificación PMP (Project Management Professional) vigente, el cual debe ser presentado al inicio del servicio.

Experiencia:

- Debe contar como mínimo con cinco (05) años de experiencia (en los últimos ocho años) en roles relacionados con la gestión de proyectos de procesos de negocio o gestión de proyectos de mejora continua de procesos de despacho y/o control aduanero o gestión de proyectos de implementación de procesos de negocio o similares.

9.2.2 Especialista de Procesos de Negocio

Actividades:

- Participar en el levamiento de información de los procesos de control aduanero desde el punto de vista operacional.
- Responsable de la elaboración del análisis de brechas en los procesos de control aduanero
- Responsable de proponer la propuesta de mejora (diseño) de los procesos de control aduanero.

Perfil:

- Título Profesional Universitario en las disciplinas de Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Sistemas o Administración de Empresas o Administración de Negocios Internacionales o Economía o equivalente en el extranjero

Experiencia:

- Debe contar como mínimo con cinco (05) años de experiencia (en los últimos ocho años) en materia de procesos de despacho y/o control aduanero, en roles relacionados con el análisis de procesos de negocio o análisis y diseño de procesos de negocio, o reingeniería de procesos de negocio o mejora continua de procesos de negocio.

9.2.3 Especialista de Tecnológico

Actividades:

- Participar en la propuesta de diseño de los procesos de control aduanero de mercancías, considerando los aspectos tecnológicos.
- Responsable de la elaboración de la hoja de ruta de adquisiciones de tecnología de menor y mayor cuantía.
- Responsable de proponer las Especificaciones Técnicas que conforman la asistencia técnica

Perfil:

- Con Título Profesional Universitario / Bachiller Universitario en las disciplinas de Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Electrónica o Administración de Empresas o Administración de Negocios Internacionales o Electrónica o su equivalente en el extranjero.

Experiencia:

- Debe contar como mínimo con seis (06) años de experiencia profesional en proyectos relacionados con infraestructura aduanera e implementación de tecnologías para el control automatizado del ingreso y salida de medios de transporte de carga y pasajeros en pasos fronterizos y puestos de control aduanero.

La formación académica, certificaciones y la experiencia del personal será acreditada con copias simples para la suscripción del contrato.

Acreditación del Perfil del Personal:

- Formación Académica: copia simple del grado, título profesional o licenciatura
- Capacitación: Mediante constancia, certificados u otro documento que acredite lo solicitado.

Experiencia:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La SUNAT a través de la Gerencia de Procesos de Atención Fronteriza y Control, como área usuaria, será la responsable de conformar el equipo de contrapartida por parte de la institución.

La Coordinación Técnica de la UEMSI comunicará a la firma consultora, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario siguientes a la firma del contrato, los nombres apellidos, correos institucionales y roles de las personas asignadas por la SUNAT para conformar el equipo de trabajo de contrapartida del proyecto, esto con el objetivo que sean incluidos dentro del Plan de Trabajo.

9.3 PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (NO CLAVE)

La firma consultora deberá incorporar a su equipo de trabajo los recursos humanos que considere necesario para cumplir con el desarrollo óptimo de la consultoría, según la necesidad del proyecto, pues la contratación se realizará bajo la modalidad de Suma

Global, El personal del equipo de trabajo NO es Personal Clave y no formará parte de la evaluación de propuestas técnicas.

Los documentos que sustenten lo declarado para el personal NO clave serán solicitados previo a la suscripción del contrato.

10. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES

La SUNAT proporcionará toda la información necesaria para la consultoría y brindará a la firma consultora el acceso a sus instalaciones para las reuniones de trabajo, las reuniones presenciales sólo se llevarán a cabo en caso sean estrictamente necesarias previa coordinación con la SUNAT y deberán realizarse siguiendo los estándares de seguridad y confidencialidad establecidos institucionalmente y resguardando el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 del Código Tributario (Reserva Tributaria).

11. PENALIDADES

11.1 PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO DE LAS PRESTACIONES

Si la firma consultora incurre en retraso injustificado de las prestaciones objeto de los presentes términos de referencia, la SUNAT le aplicará una penalidad por cada día calendario de retraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar al día siguiente calendario desde la fecha límite para la presentación del entregable correspondiente.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del Entregable (*)}}{0,4 \times \text{Plazo en días calendario del Entregable.}}$$

En caso de que hubiera observaciones al Entregable, la penalidad se aplicará a partir del día siguiente de transcurrido el plazo para el levantamiento de observaciones, si la firma consultora no hubiera levantado las mismas.

En el caso de entregables incompletos, se considerarán como no presentados y empezará a computar el plazo de la penalidad correspondiente.

La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, la SUNAT podría resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación de la firma consultora de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

(*) El monto del entregable equivale al valor que se obtiene del porcentaje de pago definido en el numeral 7.2: “Conformidades y Forma de Pago” de estos Términos de referencia.

11.2 PENALIDAD POR SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL CLAVE PROFESIONAL NO AUTORIZADO POR EL CLIENTE

Cualquier cambio deberá ser comunicado a la SUNAT según el numeral 13.8 Retiro del personal asignado al proyecto, de no cumplir con dicha condición, si la Firma Consultora cambia alguno(s) de los profesionales del personal clave propuesto sin la conformidad emitida por la SUNAT se le aplicará una penalidad del 50% de la UIT vigente; la cual será deducida en el periodo de pagos en que se haya observado el incumplimiento.

12. RESPONSABILIDAD POR LOS VICIOS OCULTOS

La firma consultora será la responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofrecido por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la conformidad otorgada por la SUNAT. La conformidad por considerar para el cómputo de los 12 meses será la referida al último entregable del servicio.

13. CLÁUSULAS ESPECIALES

13.1. OTRAS OBLIGACIONES DE LA FIRMA CONSULTORA

- a) Todo personal de la firma consultora que labore en el proyecto, clave y no clave, deberá firmar un compromiso de confidencialidad de la información del proyecto y de los datos de la SUNAT, los cuales se encuentran bajo reserva tributaria y la violación a dicha confidencialidad implica acciones penales.
- b) La firma consultora deberá asumir los daños causados a personas y/o propiedades de la SUNAT durante la prestación, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y recaudos legales actuales y exigibles, a fin de evitar accidentes personales y/o daños a las propiedades.
- c) La firma consultora es especialista en los trabajos de este rubro, y habiendo revisado la totalidad de esta documentación, no podrá alegar ignorancia en caso de errores y/o especificaciones, teniendo la obligación de formular las aclaraciones necesarias antes de efectuar trabajos o gastos relacionados por los mismos, no reconociéndose adicionales.
- d) La firma consultora se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2016-TR) durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- e) La firma consultora será responsable sobre la custodia y conservación del hardware, software, licencias, manuales o cualquier Información propiedad de la SUNAT que le fuera encomendada.
- f) La firma consultora deberá cumplir con los requerimientos de documentación técnica de la entidad, de igual manera bajo los parámetros de entrega de seguridad informados por la SUNAT y acorde con las políticas internas.

13.2. OBLIGACIONES DE LA FIRMA CONSULTORA REFERIDAS AL SARS-COV-2

- a) La Firma Consultora se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias o norma que lo sustituya", así como a implementar los protocolos sanitarios y disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, y toda normativa vinculada al SARS-CoV-2 relativa a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio de la prestación a su cargo, la misma que será puesta en conocimiento de la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Entidad. El cumplimiento de lo indicado es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de resolver el contrato.
- b) El Plan de Vigilancia, Prevención y Control del SARS-CoV-2 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que

pueden generar la transmisión del SARS-CoV-2 en la actividad que desarrolla el personal de La Firma Consultora, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

- c) La firma consultora se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de la SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto la SUNAT, a la firma del contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. La Firma Consultora deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo del servicio en las instalaciones de la SUNAT cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores.

13.3. FÓRMULA DE REAJUSTE

La propuesta económica que presente la firma consultora no estará sujeta a reajustes, por lo que la firma consultora deberá considerar en su propuesta todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como, cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar como pudieran ser las modificaciones normativas.

13.4. ADELANTOS

Si puede haber adelantos, hasta el 30% contra la presentación de una carta fianza por el mismo monto.

13.5. SUBCONTRATACIÓN

No está permitida la subcontratación.

13.6. OTRAS OBLIGACIONES DE LA SUNAT

La SUNAT entregará toda la información necesaria que la firma consultora requiera para cumplir satisfactoriamente el servicio, previa evaluación de la SUNAT considerando los acuerdos de confidencialidad, reserva y de las normas vigentes.

Se compartirá procedimientos, metodologías y normatividad vigente con los que se gestiona la demanda actual de las iniciativas.

Facilitar un ambiente físico al personal de la firma consultora para realizar las coordinaciones o reuniones de información de avance, en caso sea indispensable para el desarrollo del contrato.

Brindar los accesos tanto al personal de la firma consultora como a su equipamiento, cuantas veces sea requerido, para cumplir a plenitud las labores comprometidas en el contrato, previa notificación vía correo electrónico por parte de la firma consultora.

13.7. CONFIDENCIALIDAD

- a) La firma consultora se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de contratación o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. Esta obligación compromete a la firma, tanto en equipos informáticos tecnológicos como en medios de comunicación y traslado de información, a utilizar canales encriptados que sean confidenciales, seguros y libres de piratería y/o afectación informática

- b) La firma consultora deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato quedando prohibida revelarla a terceros.
- c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del Contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el Contrato.
- d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por la firma consultora.
- e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por la firma consultora para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la SUNAT.
- f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que la firma consultora no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente Contrato

13.8. RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

La SUNAT se reserva el derecho de solicitar a la firma consultora que cualquier miembro de su personal sea retirado y reemplazado por una alternativa de acuerdo con los perfiles mínimos considerados por la SUNAT, a condición de que este derecho sólo fuere ejercido cuando la SUNAT razonablemente considere que la cantidad o calidad del trabajo del empleado en cuestión resultan inaceptables. Para ello, la SUNAT deberá:

- a) Solicitar formalmente el cambio del personal con la justificación correspondiente.
- b) La firma consultora tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para presentar al reemplazo.
- c) El (la) reemplazante deberá ser aprobado(a) por la SUNAT en un plazo máximo de diez (10) días calendario, y deberá reunir similares habilidades, competencias y experiencia que el (la) reemplazado(a), en el momento del reemplazo.

La Firma Consultora se compromete, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor:

- a) La Firma Consultora comunicará la salida del personal en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de ocurrido el evento, adjuntando la debida justificación.
- b) La Firma Consultora tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para presentar al reemplazo.
- c) El/La reemplazante deberá ser aprobado por la SUNAT en un plazo máximo de diez (10) días calendario, y deberá reunir similares habilidades, competencias y experiencia que el/la reemplazado/a, en el momento del reemplazo.

13.9. PROPIEDAD INTELECTUAL

La firma consultora deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la SUNAT, a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o

supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación de los bienes por parte de la firma consultora, o el uso de los mismos por parte de la SUNAT.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho contrato.

Si se entablara una demanda o reclamación contra la SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la SUNAT notificará con prontitud a la firma consultora, y ésta podrá, a su propio costo y a nombre de la SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si la firma consultora no cumpliera con la obligación de informar a la SUNAT dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

La SUNAT se compromete a brindarle a la firma consultora, cuando ésta así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que la firma consultora pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La SUNAT será reembolsada por la firma consultora por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.